

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE INSPECCION

CIRCULAR Nº 1755 ✓

SANTIAGO, 25 OCT 1999 ✓

SERVICIOS DE BIENESTAR EMITE INSTRUCCIONES SOBRE CIERRE CONTABLE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.

1.- En ejercicio de sus atribuciones legales, y en atención al próximo cambio de milenio, esta Superintendencia instruye a las entidades de bienestar sometidas a su fiscalización, en orden a efectuar, por esta vez, un cierre provisorio de sus registros contables con fecha 30 de noviembre de 1999. Además, deberán confeccionar a esa fecha el estado financiero denominado Balance General (de 8 columnas), asimismo, resulta conveniente que se elaboren los respectivos estados demostrativos de las cuentas de activo y pasivo; también se debe confeccionar un Balance Presupuestario a dicha fecha.

Se exceptúan de esta obligación aquellos servicios de bienestar que a la mencionada fecha no utilicen sistemas computacionales para procesar su información

- 2.- Lo anterior tiene por objetivo asegurar a esa fecha estados con información depurada del período enero a noviembre de 1999, de tal manera que ante eventuales dificultades a raíz del cambio de milenio, las regularizaciones a efectuar se refieran a un período de sólo un mes, diciembre de 1999.
- 3.- Dichos estados deberán ser firmados por el Jefe del Bienestar y por el Contador y aprobarse, antes del 31 de diciembre de 1999, por el Consejo Administrativo; estos documentos se mantendrán en la propia entidad para estar a disposición de este Organismo en la oportunidad que se requieran.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS A. ORLANTE MOLINA
SUPERINTENDENTE

JTM

DISTRIBUCION F:\CC\CEBEC\JTF\BIEN\REV\200
- Servicios de Bienestar